

-2-

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO



Quito, 11 de Marzo de 2010

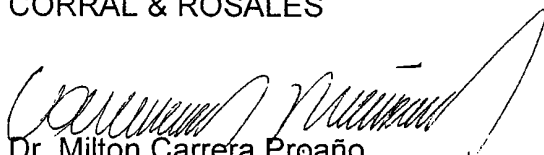
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON a favor del Sr. Xavier Rosales o Edmundo Ramos con su respectiva apostilla. Una vez protocolizado sírvase conferir seis copias. (2 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño.
Abogado-matrícula 5634 CAP.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público
en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

6. el 19.02.2010

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 834

9. Timbre/Sello:

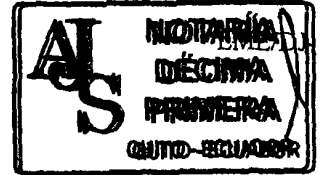
10. Firma:



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Anne-Marie Bonde".



ERICSSON



10:0026

POWER-OF-ATTORNEY

PODER

TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Kingdom of Sweden, with main offices at SE-164 83 Stockholm, Sweden, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI or EDMUNDO RAMOS CARDENAS so that each of them individually, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de Suecia con domicilio principal en SE-164 83 Estocolmo, Suecia, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI ó EDMUNDO RAMOS CARDENAS para que cualquiera de ellos en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Given and signed in Stockholm, February 16, 2010.

Dado y firmado en Estocolmo, 16 de febrero 2010.

TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (publ)

By/Por:

Carl Olof Blomqvist

Roland Hagman

Occupation/Cargo: Senior Vice President & General Counsel

Vice President, Group Controller

Yo, la suscrita, Anne-Marie Bonde, Notario Público en Estocolmo, Suecia, certifica que
CARL OLOF BLOMQVIST,
Senior Vice President & General Counsel, y
ROLAND HAGMAN,
Vice President, Group Controller,
autorizados para firmar en nombre de la
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (publ),
han otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 400:- Estocolmo, 19.02.2010

Coronas

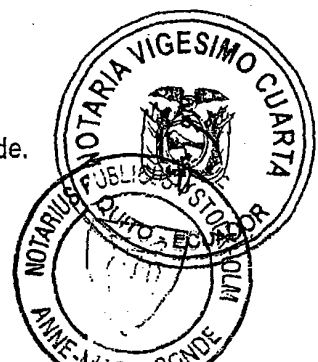
De oficio:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.



QUITO, 19 MAR 2010

DR. SEBASTIÁN V. L. DIVIESO CUEVA
NOTARIO



[Signature]

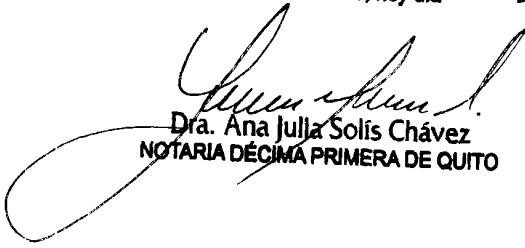
PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (02) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos al PODER, otorgado por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON, a favor del señor XAVIER ROSALES O EDMUNDO RAMOS, con su respectiva apostilla, que antecede. Quito a, quince de marzo de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, quince de marzo de dos mil diez.- c.s.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -3- fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 20 ENE. 2014


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

